



DECRETO DE ALCALDIA Nº 1895 ZAPALLAR, 30/06/2023

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N.º 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Decreto Supremo Nº 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N.º 299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar, Decreto de Alcaldía Nº25/2022 del 14 de diciembre de 2022 que aprueba el Presupuesto Municipal 2023; Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°1427/2023 del 11 de mayo de 2023, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°2/2023 de fecha 3 de enero de 2023 y N°336/2023 de fecha 10 de marzo de 2023.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, la llustre Municipalidad de Zapallar requiere la "Adquisición de Reloj Biométrico con Huellero para Control de Asistencia".
- 2. Que, en consecuencia, para esta contratación se requiere llamar a propuesta pública debiendo ésta regularse por las presentes Bases Administrativas especiales, así como también por las Bases Administrativas Generales, sancionadas por Decreto de Alcaldía N°1.562/2022, de fecha 29 de junio del año 2022.
- 3. Que, conforme con lo anterior, dicto lo siguiente:

DECRETO:

1.- APRUÉBANSE las siguientes Bases Administrativas Especiales que regirán la Licitación Pública N°72 denominada "Adquisición de Reloj Biométrico con Huellero para Control de Asistencia" cuyo texto es el siguiente:

BASES ESPECIALES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE ADQUISICIÓN DE RELOJ BIOMÉTRICO CON HUELLERO PARA CONTROL DE ASISTENCIA.

I.- BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES





1.- Antecedentes y Disposiciones Generales de la Licitación.

Artículo 1º: Objeto

La Ilustre Municipalidad de Zapallar, en adelante e indistintamente la "MUNICIPALIDAD" o el "MUNICIPIO", llama a licitación pública para la "Adquisición de Reloj Biométrico con Huellero para Control de Asistencia". La cual se regulará por las Bases Administrativas Generales aprobadas por Decreto de Alcaldía N°1.562/2022, de fecha 29 de junio del año 2022. Y las presentes Bases Administrativas Especiales.

Artículo 2°: Datos de la licitación. -

Tipo de licitación

Licitación Pública Menor a 100 UTM	X
Licitación Pública Entre 100 y 1000 UTM	
Licitación Pública Entre a 1000 y 5000 UTM	
Licitación Pública Sobre 5000 UTM	

Presupuesto disponible	\$ 3.480.000 impuestos Incluidos	
Tiempo máximo de vigencia del contrato	Hasta el total cumplimiento de todas las obligaciones que imponen las bases.	
Modalidad del Contrato	Suma Alzada	

2.- Garantía de Seriedad de la Oferta.

Artículo 3º: Garantía de Seriedad de la Oferta. -

En esta Licitación no se exigirá garantía de seriedad de la propuesta.

3.- Presentación y admisibilidad de las Ofertas.

Artículo 4º: Los oferentes deberán presentar los antecedentes establecidos en el artículo 13 de las Bases Administrativas Generales.

Es obligación del oferente ingresar correctamente en el Portal de Compras Públicas, todos los antecedentes y documentos que componen su oferta, de manera clara y ordenada. El orden de las ofertas está determinado por:

- 1. Un solo archivo digital consolidado (PDF o JPG) por cada anexo; es decir, a ejemplo: todos los antecedentes o documentos que componen los anexos administrativos, deben estar presentados, en un solo archivo que los contenga.
- 2. El nombre asignado al archivo consolidado, debe tener relación con el contenido del mismo y la casilla correspondiente a los antecedentes de la oferta, del portal de mercado público; es decir, el archivo que contenga los antecedentes administrativos,





debe tener asignado, por ejemplo, el nombre antecedentes administrativos, y presentado en la casilla de antecedentes administrativos del portal de mercado público. El no cumplimiento de la presentación formal de la oferta del proveedor, será sancionada en puntaje, en criterio de Cumplimiento de Requisitos Formales.

Artículo 5°: Además de las causales de exclusión y eliminación establecidas en el artículo 15 de las Bases Administrativas Generales, deben considerarse las siguientes causales:

1. Si el Proponente no cumple con los requisitos esenciales solicitados en el artículo 15 de las bases especiales.

Artículo 6°: Comisión de Evaluación. -

El análisis y evaluación de las propuestas estará a cargo de una Comisión de Evaluación integrada por los siguientes funcionarios o sus respectivos reemplazantes o subrogantes:

- 1. Encargado Unidad de Informática o quien la subrogue
- 2. Director de Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones o quien lo subrogue.
- 3. Secretario Municipal, en calidad de Ministro de Fe

Las funciones de esta comisión se encuentran definidas en el artículo 19 de las Bases Administrativas Generales.

Artículo 7°: Notas y Criterios de Evaluación. -

Se establecen los siguientes criterios de evaluación y selección de las propuestas, con sus respectivos porcentajes de ponderación:

	Criterios de Evaluación	Puntaje	
a)	Precio	35	
b)	Plazo de Instalación	20	
c)	Cumplimiento Requisitos Formales	10	
d)	Comportamiento contractual anterior	5	
e)	Experiencia del proveedor	30	

a) Precio: Se asignará 35 puntos a la oferta de menor valor. Las ofertas se medirán de manera inversamente proporcional a la más económica conforme a la siguiente ecuación:

(Precio Oferta Menor * 35) / Precio Oferta n





b) Plazo de Entrega: Este criterio se evaluará en conformidad al tiempo de entrega del producto, desde la aceptación de la orden de compra, ofertado por el proponente en su anexo N°3 y de conformidad al siguiente cuadro:

Plazo de Instalación Instalación entre 1 a 10 días hábiles desde la aceptación de la orden de compra	
Instalación entre 16 a 20 días hábiles desde la aceptación de la orden de compra	5
Instalación superior a 20 días hábiles o no indica	0

d) <u>Cumplimiento Requisitos Formales</u>: Se aplicará la siguiente tabla para evaluar el Cumplimiento de Requisitos Formales.

Cumplimiento de Requisitos Formales	Puntaje
El proponente presenta todos los antecedentes mínimos que constituyen	
la Oferta Administrativa de conformidad a lo solicitado en el artículo 13°,	
letra a), de las Bases Administrativas Generales, antes del vencimiento	10
del plazo previsto para la presentación de ofertas y en la formalidad	
exigida en el artículo N°4 de las Bases Administrativas Especiales	
El proponente presenta todos los antecedentes mínimos que constituyen	
la Oferta Administrativa de conformidad a lo solicitado en el artículo 13°,	
letra a), de las Bases Administrativas Generales, previo requerimiento a	0
través de Foro Inverso y/o no presenta en la formalidad exigida en el	
artículo N°4 de las Bases Administrativas Especiales.	

e) Comportamiento Contractual Anterior (CCA): Se aplicará la siguiente tabla para evaluar el comportamiento contractual del oferente.

Criterio	Puntaje
Sin multas aplicadas por el municipio por incumplimiento contractual en los cuatro últimos años.	5
Una a tres multas aplicadas por el municipio por incumplimiento contractual y/o término de contrato anticipado por incumplimiento y/o ejecución de garantías en los cuatro últimos años y/o condenas derivadas de mal comportamiento contractual.	0

f) Experiencia del Oferente (30 pts.): La evaluación de este criterio se realizará a partir de los certificados de recepción conforme en servicios similares a los licitados que se





adjunten (se entenderá, según lo solicitado en el Anexo 3 N°3 y de acuerdo al siguiente recuadro:

Solo se aceptarán un máximo de 3 certificados por mandante:

Certificados	Puntaje
Adjunta 5 o más certificados	30
Adjunta de 3 a 4 certificados	20
Adjunta de 1 a 2 certificados	10
No Adjunta	0

Para los efectos de la evaluación y elaboración del ranking respectivo los puntajes finales con decimales se aproximarán de la siguiente manera:

Puntajes con decimales iguales o inferiores a 0,004	decimal
Puntaje con decimales iguales o superiores 0,005	Se aproximará hacia número sucesor siguiente, del segundo decimal

En caso de existir empate entre dos o más propuestas se adjudicará al proponente que tenga el mayor puntaje en el siguiente ítem, siguiendo el siguiente orden de prelación:

- 1. Precio
- 2. Experiencia del proveedor
- 3. Plazo de Instalación
- 4. Cumplimiento requisitos formales
- 5. Comportamiento contractual anterior
- 6. La oferta que haya sido ingresada primero, en el portal mercadopublico.cl

5.- Adjudicación de la Licitación.

Artículo 8°: Adjudicación. -

La presente licitación podrá ser adjudicada:

1. A un solo oferente por todos los productos licitados.

En ningún caso se podrá adjudicar un mismo producto a dos o más oferentes.





La adjudicación estará además regulada por lo dispuesto en el artículo 24 de las Bases Administrativas generales.

6.- Del Contrato.

Artículo 9°: Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. -

En esta licitación, no se exigirá que el proveedor adjudicado garantice el fiel, cabal y oportuno cumplimiento del contrato.

Artículo 10°: Formalización de la contratación, modalidad y Vigencia del Contrato.

La presente licitación por tratarse de bienes y/o servicios de simple y objetiva especificación, se perfeccionará de conformidad a lo señalado en el artículo 63, del Decreto N°250 de la siguiente forma:

Formalización de la contratación	Aceptación de la orden de compra Hasta el total cumplimiento de todas las obligaciones que imponen las bases	
Plazo de vigencia del contrato:		
Modalidad de contrato	Suma Alzada	

Aumentos y disminuciones.

La unidad técnica, previa autorización de la I. Municipalidad de Zapallar, podrá disminuir o aumentar dicha adquisición, en cuyo caso el contratista también tendrá el derecho a aceptar o rechazar la oferta. El mayor o menor valor del contrato quedara determinado por el valor unitario ofertado de cada ítem según sea el caso.

Toda modificación que se realice (aumento, disminución del contrato), una vez obtenidas las aprobaciones precedentes, será informada por la Unidad Técnica al contratista y se expresará en la pertinente modificación del contrato. En casos de aumento del servicio, deberá complementarse la o las garantías acompañadas, si existiesen; en caso de reducción de ellos, podrá disminuirse el valor de las garantías.

En caso de modificación del contrato, que implique un aumento de presupuesto, la Unidad Técnica, deberá solicitar previamente la disponibilidad presupuestaria a la Unidad correspondiente.

La solicitud de aumento o disminución de contrato aceptada por el contratista no sufrirá efecto alguno mientras no se dé entero cumplimiento a lo siguiente:

- 1. Suscripción del contrato modificatorio y decreto alcaldicio que aprueba la modificación de contrato, el que deberá ser notificado oportunamente al contratista o emisión de la correspondiente orden de compra, según sea el caso.
- 2. Constitución de las garantías pertinentes, si corresponde.

Toda modificación al servicio, lo que comprende las siguientes gestiones: solicitud de la





unidad técnica, reevaluación técnico-económica, aprobación del cambio presupuestario, verificación de disponibilidad presupuestaria, modificación del contrato y modificación de garantías, deberá ser efectuada antes de vencida la vigencia del contrato.

Los aumentos indicados en el párrafo anterior no podrán sobrepasar el 30% del monto total del contrato inicial y las disminuciones de contrato, sean de iniciativa Municipal o del contratista, no podrán reducir el valor total del contrato más de un 30% del monto inicial.

Artículo 11: Subcontrataciones.-

Durante la ejecución del contrato, y previa autorización del MUNICIPIO, el Proveedor podrá efectuar las subcontrataciones que sean necesarias para el cumplimiento del suministro contratado, las cuales no podrán exceder el 40% (cuarenta por ciento) del monto total del contrato, conforme a lo regulado en el artículo 35 de las Bases Administrativas Generales.

7.- Sanciones y Multas.

Artículo 12: Multas.-

I.- Definición de las situaciones constitutivas de incumplimientos y valorización de las multas asociadas a las mismas:

Se establece la siguiente estructura de multas:

N°	Causal	Monto	Forma de cálculo
1.	Retraso en la entrega o prestación del servicio.	5% del valor neto de los productos requeridos en la respectiva orden de compra	Por día hábil de atraso, con un máximo de 7 días hábiles.
2.	Retraso en la entrega o prestación del servicio por 7 o más días hábiles de atraso.	25% del valor neto de los productos requeridos y no satisfechos, adicionales a la multa del numeral 1°.	Por la sola circunstancia, que transcurran 7 o más días, se aplicara por única vez el porcentaje indicado.
3.	Otros incumplimientos a las Bases de Licitación.	3 U.T.M.	Por cada evento.
4.	Otros incumplimientos a las indicaciones entregadas por el I.T.S	3.U.T.M	Por cada evento.

II.- Incumplimiento Grave.





Se considerará como incumplimiento grave y reiterado, para los efectos de lo establecido en el artículo 37 letra e) de las Bases Administrativas Generales, la aplicación de multas que superen el 20% del monto del contrato.

II BASES ECONÓMICAS

Artículo 13: Propuesta Económica. -

La propuesta económica que se ingresará a través del Sistema de Información, **EL VALOR TOTAL NETO.** Los precios unitarios ofertados en el Anexo N°4 se expresarán en moneda nacional y deberá incluir traslados y cualquier otro rubro, con excepción de los impuestos, que incida en el mismo. El valor neto ofertado para el servicio licitado permanecerá fijo durante la toda vigencia del contrato.

Si bien la oferta económica es ingresada a través del Sistema de Información, el Oferente deberá cumplir con lo exigido en la letra c) del artículo 13°, de la Bases Administrativas Generales, y presentar su oferta económica de acuerdo al formato contenido en el Anexo N°4 de estas Bases; siendo la Oferta Económica presentada en Anexo, la única como válida en el proceso de licitación. Lo anterior sin perjuicio de lo previsto en el artículo 15° de las Bases Administrativas Generales.

Artículo 14: Condiciones de Pago. -

El Proveedor sólo podrá facturar los productos efectivamente entregados en la Unidad Técnica, dependiente de la Municipalidad de Zapallar.

Para los efectos del pago, el Proveedor presentará en la Unidad Técnica en el horario comprendido entre las 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 16:30 horas, de lunes a viernes, o bien por correo electrónico, lo siguiente:

- a. Documento tributario correspondiente con el monto a pagar, la cual deberá indicar, además de las menciones tributarias, el número de la correspondiente orden de compra (Previamente aceptada en portal mercadopubico.cl).
- b. Copia orden de compra aceptada.

La Unidad Técnica una vez recibido a conformidad el producto, remitirá a la Unidad de Pago Proveedores, los documentos presentados por el proveedor, la certificación conforme del documento tributario y fotografías de los productos.

El pago se efectuará en el plazo de hasta 30 días corridos contados desde la entrega de la documentación señalada.





III. BASES TÉCNICAS

Artículo 15: Términos Técnicos. -

La llustre Municipalidad de Zapallar, mediante licitación pública requiere la "Adquisición de Reloj Biométrico con Huellero para Control de Asistencia".

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES

DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO

La municipalidad en base a las necesidades del servicio requiere adquirir el siguiente equipamiento para el control de asistencia horaria;

RELOJ BIOMÉTRICO X628C (7 Unidades)

- Capacidad de usuarios: 3000
- Puertos: Ethernet, RJ45
- · Serial: permite Conexión directa a impresora térmica
- · Selector: Entrada / Salida
- Protocolo de comunicación: TCP/IP dirección IP de red interna Módulo Biométrico.
- Angulo de lectura: 360º
- Fuente de poder: 220 V.
- Sistema de respaldo: Propio de marcas y huellas (memoria).
- Almacena: 3000 huellas y 100.000 marcas de usuarios
- Velocidad de captura: 0.8 segundos (marca).
- Posibilidad de enrolamiento: hasta 10 huellas por usuario
- Temperatura de operación: 0º a 45º C
- Humedad de trabajo: 20 a 80 %
- Peso: 380 gramos

REQUISITOS ESPECIFICOS

- Instalación de Reloj Control
- Configuración de software o hardware en caso de ser necesario para incorporación de relojes anteriores X628C - firmware ver.7.0.3.103-4323-1-20150506, system ver.17.6.20-20140702) para que todos los relojes modelo X628C sean compatibles con el software, los nuevos y los que actualmente posee el municipio.
- · Capacitación en el Uso del Software.
- · Soporte remoto 3 meses
- Garantía 12 meses reloj control





Lugar y plazo de entrega de los productos:

El Proveedor deberá entregar los productos requeridos, según coordinación previa con la unidad técnica, en un horario de 8:30 a 13:30 y de 15:00 a las 16:30, en la forma, cantidad, calidad y plazo convenido y aceptado en las bases y oferta respectiva, adjuntando la correspondiente orden de compra completa.

<u>Unidad Técnica del Municipio:</u> La Unidad Técnica del MUNICIPIO será la Unidad de Informática.

8.- Procedimiento de solicitud, ejecución y recepción de los servicios y/o productos.

Artículo 16°

a) Procedimiento de solicitud:

El MUNICIPIO, a través de la Unidad de Adquisiciones, cursará al Proveedor la solicitud de provisión de los servicios y/o productos en las cantidades y con la periodicidad que estime necesaria a sus requerimientos mediante la emisión de una Orden de Compra a través del portal www.mercadopublico.cl conforme a los precios adjudicados en la presente licitación.

b) Lugar y plazo de ejecución de los servicios y/o productos:

El Proveedor deberá ejecutar los servicios y/o productos requeridos en los lugares y horarios que indique la Unidad Técnica de la MUNICIPALIDAD, en la forma, cantidad, calidad y plazo convenido y aceptado en las bases y oferta respectiva, adjuntando la correspondiente orden de compra completa.

c) Condiciones de entrega y recepción de los servicios y/o productos:

Al momento de entregar el servicio, el Proveedor deberá entregar un documento que contenga la información sobre los servicios que, habiéndole sido requeridos por el MUNICIPIO conforme a la respectiva Orden de Compra, no ejecutará dentro del plazo convenido (faltantes).

Por su parte corresponderá al Jefe de la Unidad Técnica correspondiente efectuar la recepción mensual de los servicios licitados y entregar el Documento "Recepción de Servicio", en él se especificará la cantidad de días en que se prestó el servicio de manera conforme para efectos de dar curso al pago correspondiente.

9.- Procedimiento de nueva ejecución de los servicios y/o productos.

Artículo 17°:

El MUNICIPIO se reserva el derecho de rechazar total o parcialmente la entrega de los





servicios y/o productos al momento de su entrega en el lugar y bajo los términos establecidos en las especificaciones técnicas, si es que éstos no cumplen con los requerimientos técnicos exigidos en estas Bases y, en general, por cualquier defecto o circunstancia que afecte su uso y goce adecuado, caso en el cual los servicios rechazados se considerarán no ejecutados.

En tales casos la nueva ejecución de los servicios se efectuará conforme al siguiente procedimiento:

- El Jefe de la Unidad Técnica, o quien lo reemplace, enviará un correo electrónico al Proveedor, indicando los productos que han sido rechazados, sus cantidades y el motivo del rechazo.
- 2. El Proveedor tendrá 48 horas, contadas desde el envío del correo electrónico, para ejecutar nuevamente los servicios, asumiendo además los costos inherentes al retiro, traslado y reposición de personal y/o material.
- 3. Si el Proveedor no ejecuta los nuevos servicios dentro del plazo señalado en el Nº 2 precedente, el Jefe de la Unidad Técnica emitirá un informe que indicará el incumplimiento del proveedor y el monto total del cambio no realizado, el que será descontado de la factura pendiente para pago, solicitando la nota de crédito respectiva, sin perjuicio de la aplicación de las multas previstas en el artículo 12º de estas Bases.





ANEXOS

ANEXO Nº1-A FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA NATURAL

Nombre Completo	
Cédula Nacional de Identidad	
lacionalidad	
Profesión	
Domicilio	Calle : N° Comuna: Ciudad: Región :
Fono	
Correo electrónico	
Fono Correo Electrónico	
ndicación de incorporación en Ch o señalado en la letra a) del artícu	illeproveedores de todos los requisitos para oferta lo 13º de las Bases:
	nente



DATOS DE LA PERSONA JURIDICA



ANEXO Nº1-B FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA

ripo de persona juni	uica		
Razón social			
Giro			
Rut		Calle : N° Comuna: Ciudad: Región :	
Domicilio			
Fono			
Correo electrónico			
DATOS DEL REPRE Nombre completo	SENTANTE LEGAL		
Cédula de Identidad			
Nacionalidad			
Cargo			
Domicilio			
Fono			
Correo Electrónico			
Notaría y fecha de es	scritura pública de pe	rsonería	

(NOTA: Si son dos o más los representantes legales se deberá indicar los datos de cada uno de ellos conforme a lo señalado en el cuadro precedente)



Fecha:



DATOS ENCARGADO (EJECUTIVO)	
Nombre completo	
Cédula de identidad	
Cargo	
Fono	
Correo Electrónico	
Indicación de incorporación en Chileproveedores de todos los requisitos para ofertar, lo señalado en la letra a) del artículo 13º de las Bases:	segú
(nombre y rut del proponente/representante legal)	
(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)	





ANEXO N°2-A DECLARACION JURADA SIMPLE PERSONA NATURAL

En		, a	9	, declara bajo
jurament	o que:			
	[ciudad]	[fecha]	[nombre propone	ente]
anti dos 2. b) A la L 3. Que 4. Que ni s 5. Que salo trab	isindicales o infra años anteriores. A su respecto no e ey 19.886, esto e e no es funcionari e no es cónyuge, egundo de afinida e está en conocia dos insolutos de re pajadores o traba	se aplica nins: s: o directivo d hijo, adoptad ad de algún f miento que e emuneracion	derechos fundament guna de las prohibio e la l. Municipalidad do ni pariente hasta funcionario directivo en caso de que sea nes o cotizaciones de tratados en los dos	ha sido condenado por prácticas atales del trabajador dentro de los ciones descritas en el artículo 4 de de Zapallar; el tercer grado de consanguinidad de la I. Municipalidad de Zapallar; a adjudicada la licitación, y existir e seguridad social con los actuales últimos años, los pagos producto nente a liquidar dichas deudas.
(Nombre,	firma y Rut del p	roponente/re	epresentante legal)	
(**NOTA:	Si son dos o más	s los represe	entantes legales todo	os ellos deberán firmar)
Fecha:				





ANEXO N°2-B DECLARACION JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA

En representante	_{e•i} a		31	8
[ciudad]		[fecha]		[nombre proponente o representante legal)
legal (es) de su respecto				, declara bajo juramento que a

(nombre de la persona jurídica proponente, si corresponde)

no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley 19.886, esto es:

- 1. Que no es funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar.
- 2. Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
- 3. Que la Sociedad que represento no es una sociedad de personas en la que las personas indicadas en las letras a) y b) precedente formen parte;
- 4. Que la Sociedad que representa no es una sociedad en comandita por acciones ni una sociedad anónima cerrada, en la que las personas indicadas en las letras a) y b) sean accionistas;
- Que la Sociedad que representa no es una sociedad anónima abierta en la que las personas indicadas en las letras a) y b) anteriores, sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital;
- 6. No tiene la calidad de gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades referidas en las letras anteriores;
- 7. Que el proponente/sociedad o persona jurídica que representa no ha sido condenado(a) por prácticas antisindicales o infracción a los derechos del trabajador, en los últimos dos años.
- 8. Que está en conocimiento que en caso de que sea adjudicada la licitación, y existir saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos producto del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas.

Asimismo, declara bajo juramento que a su respecto no se aplica ninguna la prohibición descrita en el artículo 10 de la Ley 20.393, esto es prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado.

(Nombre, firma y Rut del proponente/representante legal)





(**NOTA: Si son d	os o más los represent	tantes legales todos ello	s deberán firmar)
Fecha:			
		ANEXO N°3	
	OFE	ERTA TECNICA	
1. Razón Social	IV		
por parte de	l proveedor. En el ev	desde la fecha de acept ento que no se acomp culo 7° de las presentes	ación de la orden de compra añe esta información, será bases.
Plazo de entreg	ga:días hál	biles.	
los tramos del crite plazo mayor tanto	erio "Plazo de entrega"	(por ejemplo: entre 8 y evaluación como para fi	s plazos de los indicados en 15 días hábiles, se estará al jar la época de cumplimiento
Experiencia certificados d al siguiente re	e recepción conforme	uación de este criterio de suministros similares	se realizará a partir de los s a los licitados y de acuerdo
Para efectos de 1 evaluación, se soli requiere.	facilitar la revisión de cita a los oferentes co	e los antecedentes po mpletar el recuadro cor	or parte de la comisión de n toda la información que se
Empresa (Cliente)	Nombre, dirección, fono y/o mail de referencia	Descripción del Servicio	Valor (indicando detalle, IVA, otros.)





(Nombre y Rut del proponente/representante legal)
(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)
Fecha:

ANEXO Nº4 OFERTA ECONOMICA

Cantidad	Producto	Valor Unitario Neto	Valor Total Neto (*)
7	Huellero Reloj Control	\$	\$
		Valor neto total	\$ (*)





• (*) El Valor que se debe ingresar al Portal será el Valor Total Neto. -

(Nombre y Rut del proponente/representante legal)
(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)
Fecha:

2º LLÁMESE a licitación pública para la adquisición, de los productos de que se trata conforme a las condiciones y estipulaciones de las bases que en este acto se aprueban mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

JUAN PÁBLO DESTUET GONZÁLEZ

JOSE TOMAS BARTOLUCCI SCHIAPPACASSE





DISTRIBUCIÓN:

DIRECCION DE CONTROL SECRETARIA MUNICIPAL OFICINA DE TRANSPARENCIA

